ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2017
--

C.I.F. A-58348038

DENOMINACIÓN SOCIAL

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

ANTONIO MACHADO 78-80 EDIF. AUSTRALIA 1º LOCAL A, (P. DE NEGOCIOS VILADECANS) BARCELONA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
17/06/2010	894.088,00	1.788.176	1.788.176

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON PERE MOLLET BIOSCA	0	161.341	9,02%
MADEN, S.A.	486.397	0	27,20%
GESTIÓN IXUA, S.L.	339.753	0	19,00%
LAIMPA, S.L.	80.742	0	4,52%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON PERE MOLLET BIOSCA	NEIL, S.A.	80.599
DON PERE MOLLET BIOSCA	LAIMPA, S.L.	80.742

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	0	0	0,00%
DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	3.185	0	0,18%
DON DANIEL ZUBIRI OTEIZA	0	0	0,00%
DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO	4.247	0	0,24%
DON JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	0	486.397	27,20%
DON JAVIER BAÑARES PARERA	0	0	0,00%
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	0	357.029	19,97%
DON JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	54.552	0	3,05%
DON TRINIDAD ROIG FARRAN	0	200	0,01%
SARM, S.A.	357.029	0	19,97%
NEIL, S.A.	80.599	0	4,51%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de	Número de	% sobre el total
	derechos de	derechos de	de derechos
	voto directos	voto indirectos	de voto
DON RAFAEL AGUIRRE UNCETA	16.190	0	0,91%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	MADEN, S.A.	486.397
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	SARM, S.A.	357.029
DON TRINIDAD ROIG FARRAN	JASBRU S.L.	200

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	76,04%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

	outage per expense.		
	Sí	No	X
Indique si la sociedad conoc descríbalas brevemente:	e la existencia de acciones	S COI	ncertadas entre sus accionistas. En su caso,
	Sí 🗌	No	X
En el caso de que durante el o acuerdos o acciones conce		•	guna modificación o ruptura de dichos pactos nte:
La sociedad no conoce la existencia d	de acciones concertadas entre sus a	accion	istas.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
4.819	0	0,27%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas	

No han habido variaciones significativas.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 12 de mayo de 2016, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en los términos que a continuación se detallan:

- a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;
- b) el plazo de la vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente a este acuerdo;
- c) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.
- d) Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	21,60

Α.	10	Indiqu	ue s	si e	existe	cualqu	ier	restricción	n a	la	transm	nisibili	dad	de	valores	s y/o	cualquier	res	tricción	al
	de	erecho	de	VO	to. En	particu	lar,	se comun	icaı	rá la	a existe	encia d	de cu	ıalqı	uier tipo	de r	estriccione	es qu	ie pued	lan
	dif	ficulta	r la	toı	ma de	control	de	la socieda	ad r	me	diante l	la adq	uisio	ción	de sus	acci	ones en e	l me	rcado.	

ĺ		No	X
---	--	----	---

S

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí 🗌	No	X
------	----	---

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No X

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

		Sí 🗌		No X		
		caso, detalle si ex para la adopción o			previsto en la Le	y de Sociedades
		Sí 🗌		No X		
	Describa en qué	se diferencia del r	égimen previsto e	en la LSC.		
	comunicarán las	mas aplicables a mayorías prevista s para la tutela de l	as para la modific	ación de los est	atutos, así como	, en su caso, las
	debe adoptarse medi el 50% del capital soc del capital suscrito co Sin embargo cuando	s estatutos sociales, salvo ante acuerdo de la Junta cial con derecho a voto, yo on derecho a voto. concurran accionistas quo on el voto favorable de las	General de Accionistas, a sea presente o repres e representen menos de	, debiendo concurrir pa entado. En segunda co el 50% del capital susc	ra ello, en primera con onvocatoria bastará la c rito con derecho a voto	vocatoria, al menos, concurrencia del 25% , los acuerdos
		es de asistencia en e y los del ejercicio		ales celebradas	en el ejercicio al	que se refiere e
				Datos de asistencia		
	Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	distancia	Total
	general	física	% en representación	% voto a Voto electrónico	Otros	
	general 12/05/2016	física 48,53%	% en representación 28,35%	% voto a Voto electrónico 0,00%	Otros 0,00%	76,88%
	general	física	% en representación	% voto a Voto electrónico	Otros	
	general 12/05/2016 21/06/2017 Indique si exis	física 48,53%	% en representación 28,35% 0,00%	% voto a Voto electrónico 0,00% 0,00%	Otros 0,00% 0,00%	76,88% 71,53%
	general 12/05/2016 21/06/2017 Indique si exis necesarias para	física 48,53% 71,53% te alguna restrico asistir a la junta ge	% en representación 28,35% 0,00% sión estatutaria o eneral:	% voto a Voto electrónico 0,00% 0,00% que establezca	Otros 0,00% 0,00%	76,88% 71,53%
	general 12/05/2016 21/06/2017 Indique si exis necesarias para	física 48,53% 71,53% tte alguna restrico asistir a la junta ge Sí X	% en representación 28,35% 0,00% sión estatutaria o eneral:	% voto a Voto electrónico 0,00% 0,00% que establezca	Otros 0,00% 0,00%	76,88% 71,53% mo de acciones
B.6 B.7	general 12/05/2016 21/06/2017 Indique si exis necesarias para Número de acciones Apartado deroga Indique la direcciones corporativo y oti	física 48,53% 71,53% tte alguna restrico asistir a la junta ge Sí X	% en representación 28,35% 0,00% sión estatutaria de eneral: r a la junta general eseso a la página wore las juntas ge	% voto a Voto electrónico 0,00% 0,00% que establezca No veb de la socieda enerales que de	Otros 0,00% 0,00% un número míni ad a la informació	76,88% 71,53% mo de acciones 150

sobre gobierno corporativo.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de

Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES		Independiente	CONSEJERO	17/06/2010	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA		Dominical	CONSEJERO	17/06/2010	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL ZUBIRI OTEIZA		Independiente	CONSEJERO	17/06/2010	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO		Dominical	CONSEJERO	17/06/2010	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES		Dominical	VICEPRESIDENTE	04/10/1989	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER BAÑARES PARERA		Independiente	CONSEJERO	17/06/2010	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO		Dominical	PRESIDENTE	04/10/1989	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	13/10/2009	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TRINIDAD ROIG FARRAN		Independiente	CONSEJERO	28/06/2007	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SARM, S.A.	DON ENRIQUE MORERA BALAGUER	Dominical	CONSEJERO	29/02/2016	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
NEIL, S.A.	DON PERE MOLLET BIOSCA	Dominical	CONSEJERO	28/06/2007	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL AGUIRRE UNCETA		Independiente	CONSEJERO	21/06/2017	21/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
Trainer o total do concejor co	

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA DÉBORA MORERA VILA	Dominical	19/10/2017

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA
DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO	DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO
DON JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	MADEN, S.A.
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	SARM, S.A.
SARM, S.A.	DON ENRIQUE MORERA BALAGUER
NEIL, S.A.	NEIL, S.A.

Número total de consejeros dominicales	6
% sobre el total del consejo	50,00%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES

Perfil:

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Master en Economía y Dirección de Empresas por el IESE de Barcelona.

Entre 1980 y 1988 trabajó en Continental Illinois National Bank, donde completó su formación en las sedes de la entidad en Bruselas, Londres y Chicago para a continuación desarrollar funciones en la división de Multinational Banking en España, siendo posteriormente Director General de Continental Illinois Leasing, S.A. y finalmente Senior Director del International Capital Markets Group.

Entre 1988 y 1989 fue Director de FG Inversiones Bursátiles, S.A. en Madrid.

En 1989 fichó por Lloyds Bank como Subdirector General responsable de Mercado de Capitales, responsabilidad a la que posteriormente añadió la división de Banca Corporativa.

En 1992 se unió a Merchbanc como Director y socio, trabajando hasta finales de 2014 en las dos actividades de la entidad, la gestión de patrimonios y el asesoramiento financiero a empresas.

En la actualidad es miembro del consejo de administración de varias empresas y entidades que operan en distintos sectores.

Nombre o denominación del consejero:

DON DANIEL ZUBIRI OTEIZA

Perfil:

Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto, con la especialidad de Economía. Abogado en ejercicio desde el año 1977 con despacho propio en Pamplona y Madrid. Colegiado número 383 del Colegio de Abogados de Pamplona y Colegiado número 45.444 del Colegio de Abogados de Madrid y especializado en Derecho Mercantil y Civil; en asesoría de sociedades mercantiles; reconversiones empresariales; compraventa de empresas; procedimientos concursales; reclamaciones frente a la banca, swaps, derivados, estructurados y preferentes.

Además su labor profesional es el ejercicio de Administrador concursal tanto como persona física como a través de una sociedad mercantil concursal, dado de alta como tal en los Juzgados de lo Mercantil de Pamplona y Madrid. Como especialista en Derecho Concursal ha presentado como letrado, más de 60 concursos de acreedores de empresas de diferentes tamaños y sectores. Además ha participado en numerosos procesos de relanzamiento de empresas, adquisiciones y formación de grupos de empresas.

Actualmente ostenta cargos de Consejero, Secretario No Consejero y letrado asesor en varias sociedades mercantiles.

Entre sus clientes se encuentran empresas de múltiples sectores de actividad económica, como el sector de la alimentación, bodegas, granjas e industrias cárnicas y de venta y distribución, muebles, construcción y promoción inmobiliaria, sociedades distribuidoras, franquicias, material de construcción, ingeniería y venta y fabricación de maquinaria.

A parte de lo anterior, es asesor jurídico desde el año 1983 de la Asociación Navarra de Empresas Laborales, que agrupo 178 empresas y cooperativas, y asesor de las principales sociedades asociadas.

Nombre o denominación del consejero:

DON JAVIER BAÑARES PARERA

Perfil:

Licenciado en Economía por la Universidad Central de Barcelona.

Es Master en Economía y Dirección de Empresas por el IESE (Instituto de Estudios Superiores de la Empresa).

Especialista del mercado financiero, análisis de inversiones, banca, mercado bursátil, actualidad económica y financiera y dirección de empresas del sector financiero.

Realizó su labor profesional durante más de 10 años como director provincial de banca de empresas en el Banco Bilbao y posteriormente como analista de inversiones en un banco del grupo de Santander.

Fue el creador y el impulsor del primer rating de fondos en toda España, que fue adoptado por el periódico económico Expansión. Además es el Coordinador a nivel estatal de la Newsletter de Fondos para Actualidad Económica del periódico Expansión y del Financial Times.

Fue también, Director de la Mesa de renta variable de ByT Sociedad de Valores y Bolsa, durante más de 5 años.

Actualmente, su labor profesional también se centra en presidir la representación española de la empresa Morningstar Networks, una importante empresa internacional del sector financiero, llevando a cabo todas las labores de presidencia en España. La empresa está especializada en fondos de inversión, ETFs, planes de pensiones, inversiones institucionales en los mercados de capitales privados, tanto a nivel particular como profesional.

Nombre o denominación del consejero:

DON TRINIDAD ROIG FARRAN

Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona; Auditor de Cuentas con el número 12.111 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) del Ministerio de Economía y Hacienda; miembro número 1.889 del

Registro de Economistas y Auditores (R.E.A.), del Consejo General de Colegios de Economistas de España; miembro numerario 1.643 de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (A.E.C.A.); miembro del Registro de Economistas Forenses (R.E.F.O.R.), del Consejo General de Colegio de Economistas de España y acreditado como experto contable por el Col·legi d'Economistes de Catalunya con el número 66944.

Es Master en economía y dirección de empresa por el IESE Business School, habiendo realizado diversos cursos de postgrado: Administración Concursal y Tratamiento De Empresas en Crisis por Col.legi d'Economistes de Catalunya; Empresas en crisis: prevención, reestructuración y concurso de acreedores por la Universidad Pompeu Fabra (2011, 2013 y 2016); Curso de Mediación Civil y Mercantil por el Col·legi Oficial de Titulats Mercantils i Empresarials.

Además de su labor profesional como Auditor de Cuentas y de asesoramiento estratégico a la empresa, principalmente en los ámbitos financiero, fiscal y auditoría de cuentas, ha ejercido su trabajo como Perito, Interventor Judicial, Comisario, Depositario y Administrador Concursal en numerosos procedimientos en los Juzgados de Primera Instancia y Mercantiles de Barcelona y provincia.

A parte de lo anterior, ha sido profesor del Instituto Superior de Derecho y Economía-Universidad Complutense de Madrid (ISDE) en el Master en Derecho Procesal Civil y Mercantil (Procedimiento Concursal) y ha impartido como ponente distintas conferencias (Jornadas sobre la liquidación i la Calificación Concursal en ESADE, Master en Derecho y Administración concursal: Confección del Inventario y Valoración de Activos; especial referencia a la valoración de empresas y Unidades Productivas en funcionamiento en la Universidad de Barcelona - Facultad de Derecho-).

Nombre o denominación del consejero:

DON RAFAEL AGUIRRE UNCETA

Perfil:

Licencia en Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Diploma en Planificación Contable en CEPADE. Universidad Politécnica de Madrid.

Máster Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible por la UNED.

Ha desarrollado su labor profesional en el ámbito de la economía destacando la gestión de la Sección de crédito de la "Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Pobla de Vallbona" (Valencia1980-1984), su labor como Economista en la "Dirección General de Política Financiera" de la Generalitat Valenciana, departamento instituciones financieras rurales. Miembro del grupo de trabajo "Adhesión CEE (agricultura)" de la Generalitat Valenciana (1984-1986); así como sus cargos en la Comisión Europea como. Administrador FEOGA / Orientación (DG Agricultura1986-1988), Administrador Dirección de Mercados agrícolas (DG Agricultura1989-1990); Administrador. Responsable geográfico Níger (DG Desarrollo1991-1993); Administrador principal. Responsable geográfico Senegal y Gambia (DG Desarrollo 1994-2000); Administrador principal (DG EuropeAid). Responsable geográfico para países de África central, en particular programas FED post-conflicto en Congo-RDC, Rep Congo (Brazzaville), Ruanda, Burundi y programa regional FED con CEMAC (2001-2004); Jefe de cooperación en la Delegación de la UE en Zambia/África del Este, con responsabilidad sobre el programa nacional FED con Zambia y el programa regional FED con COMESA (2004-2008); Jefe de cooperación en la Delegación de la UE en Asia Central: programa regional DCI Asia Central y programas nacionales DCI Kirguistán, Tayikistán y Kazakstán (2008-2010); Jefe de cooperación en la Delegación de la UE en Níger, responsabilidad sobre el programa nacional FED con Niger (2010-2014).

Desde 2015, sigue implicado como "active senior" de la CE en apoyo a proyectos de cooperación, así como en el estudio de problemas de desarrollo.

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	41,67%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No. ninguno.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología			a tipología	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	1	1	0	0	14,28%	14,28%	0,00%	0,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	1	0	0	8,33%	8,33%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

El artículo 8 vi) del Reglamento del Consejo de Administración establece respecto a la composición cualitativa de dicho órgano, lo siguiente: "El Consejo de Administración, dentro de los términos que señala la normativa de aplicación, cumplirá en todo momento las directrices sobre no discriminación de género e igualdad efectiva". A este respecto, en la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2017, se reeligió como consejera a Dña. Débora Morera Vila, quien ostentaba su cargo en el Consejo de Administración desde 29 de febrero de 2016, si bien, dimitió de su cargo en fecha 19 de octubre de 2017 por razones de índole laboral que le impedían la asistencia a las reuniones del órgano de administración. En todo caso, la Compañía seguirá, de conformidad con lo indicado en el artículo del reglamento referido, realizando las actuaciones convenientes para el cumplimiento de las directrices de no discriminación de género e igualdad efectiva.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue un criterio de selección de los posibles candidatos para formar parte del Consejo de Administración totalmente objetivo e imparcial, proponiendo a sus candidatos en consideración a sus cualidades personales y profesionales, independientemente del sexo de los mismos.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

En la última Junta General de accionistas, se nombró una Consejera, si bien, por razones de índole laboral dimitió de su cargo el pasado día 19 de octubre de 2017. Desde entonces no se ha procedido a nombrar consejeros, si bien, en la búsqueda de candidatos para cubrir la vacante producida, se está teniendo en cuenta únicamente un perfil que cubra las necesidades concretas de la Compañía con independencia del sexo del mismo.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

La Comisión de nombramientos ha verificado el cumplimiento de la política de selección de Consejeros y ha establecido seguir, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, con la política de no discriminación de género e igualdad efectiva, a fin de alcanzar si ello es posible o cuando menos asumir el máximo posible, el objetivo de representación en el año 2020.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El Consejo de Administración de Desa está representado por accionistas significativos que representan, de forma directa e indirecta, el 54,67% del capital social. En concreto el Consejero que directamente tiene participación significativa en la compañía es NEIL, S.A., ostentando participación significativa de forma indirecta los Consejeros D. Enrique Morera Guajardo, D. José Antonio Segarra Torres y D. José María Vidal Vía.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista:

DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA

Justificación:

Por haberlo solicitado en su condición de accionista

Nombre o denominación social del accionista:

DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO

Justificación:

Por haberlo solicitado en su condición de accionista

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí	No	X
----	----	---

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha
explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por
escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DOÑA DÉBORA MORERA VILA

Motivo del cese:

Dña. Débora Morera Vila, quien ostentaba su cargo en el Consejo de Administración desde 29 de febrero de 2016, mediante carta remitida a todos los miembros del órgano de Administración, dimitió de su cargo en fecha 19 de octubre de 2017 por razones de índole laboral que le impedían la asistencia a las reuniones del órgano de administración.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA

Breve descripción:

TODAS LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	Grupodesa Portugal, Unipessoal Lda	Representante del accionista único Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A.	SI
DON JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	Grupodesa France, S.A.S.	Président	SI

- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí	X	No	
Oi	^	110	

Explicación de las reglas

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, dispone que los Consejeros no podrán ser miembros o pertenecer a más de cinco (5) órganos de administración, individuales o colegiados, de sociedades mercantiles que coticen en Bolsas de Valores.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	360
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA ANDREA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	DIRECTORA FINANCIERA
DON ÍÑIGO GARCÍA ORTELLS	DIRECTOR COMERCIAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	175	

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	GESTIÓN IXUA, S.L.	CONSEJERO
DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO	GESTIÓN IXUA, S.L.	CONSEJERO
DON JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	MADEN, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	SARM, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

NEIL, S.A.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

LAIMPA, S.L.

Descripción relación:

El Administrador Único de Neil, S.A. es Don Pere Mollet Biosca; el cual además es Administrador Mancomunado del accionista significativo Laimpa, S.L.

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración:

- (i) Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o, en el supuesto de cooptación, por el Consejo, ello de conformidad con lo establecido legal y estatutariamente, previo informe o propuesta (en caso que sean independientes) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (ii) Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo a la consideración de la Junta General de Accionistas y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo, en virtud de las facultades de cooptación legalmente atribuidas, deberán tener en cuenta las prescripciones del Reglamento del Consejo de Administración. Dichas reglas se seguirán también en la reelección de los Consejeros.
- (iii) Los Consejeros, sea cual sea su categoría, deberán comprometerse en el momento de su aceptación a cumplir los deberes y obligaciones del cargo previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales, en el presente Reglamento y, en su caso, en los reglamentos de las distintas Comisiones de las que puedan formar parte.

Así mismo, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en las votaciones sobre nombramiento, reelección o cese de Consejeros se abstendrán aquellos Consejeros afectados por propuestas en tal sentido, salvo que se trate de propuesta de reelección de Consejeros a elevar a la Junta General. Igualmente se abstendrán en todas aquellas situaciones y votaciones en las que por ley, estatutos o reglamentariamente exista un supuesto de conflicto de intereses. En cualquier caso el Consejero o Consejeros afectados deberán abandonar la sala de reuniones del Consejo durante la deliberación y votación de dichos asuntos.

Respecto a las propuestas de reelección de los Consejeros, se observarán los mismos trámites que para el nombramiento.

Se evaluará la calidad de los servicios prestados por el Consejero y la dedicación durante el mandato anterior. A estos efectos, el Consejero afectado deberá abstenerse de tomar parte en las deliberaciones y decisiones que puedan afectarle.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General, sin perjuicio de la facultad de presentar su renuncia de acuerdo con lo previsto en las leyes. También cesarán cuando exista un compromiso del Consejero de poner su cargo a disposición del Consejo.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La autoevaluación no ha comportado ningún cambio en la organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

La Compañía no tiene contratado ningún consultor externo que realice tareas de evaluación respecto a la diversidad, composición, competencias y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones, ni sobre el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del Primer Ejecutivo y de los Consejeros. El Consejo de Administración en pleno revisa cada año dichas cuestiones y procede, si es el caso, a realizar aquellas actuaciones de corrección que entiende necesarias previo los trabajos de análisis y adopción de acuerdos que entiende pertinentes.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 iv) del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la Sociedad.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados, por resolución penal o administrativa de carácter firme.
- Los Consejeros Dominicales, cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Dominicales.

Asimismo, deberán informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.

Será de aplicación todo lo dispuesto en el presente apartado en los supuestos de representantes de Consejeros personas jurídicas. Asimismo, será causa específica de cese del representante el supuesto en que éste terminase, por la razón que fuese, su relación con la persona jurídica representada y que motivó su nombramiento como representante.

C.1.22	Apartado derogado.		
C.1.23	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de	las l	egales, en algún tipo de decisión?:
	Sí 🗌	No	X
	En su caso, describa las diferencias.		
C.1.24	Explique si existen requisitos específicos, dis nombrado presidente del consejo de adminis		•
	Sí X	No	
	Descripción	de los	requisitos
	El Presidente del Consejo de Administración no podrá tener Reglamento del Consejo de Administración.	el cará	cter de ejecutivo, de conformidad con el artículo 14.ii) del
C.1.25	Indique si el presidente tiene voto de calidad:		
	Sí 🔲	No	X
C.1.26	Indique si los estatutos o el reglamento del consejeros:	cons	ejo establecen algún límite a la edad de los
	Sí 🗌	No	X
C.1.27	Indique si los estatutos o el reglamento del o	conse	ejo establecen un mandato limitado para los

consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí		No	X

C.1.28	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas
	específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y,
	en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se
	ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá
	de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración:

- Los consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando no puedan concurrir, la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluirá las oportunas instrucciones.
- Ningún consejero podrá ostentar más de tres (3) representaciones. Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, manual o electrónico, siempre que se asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza o validez de la representación.
- C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0	
---------------------	---	--

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	6
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	4
Comisión Ejecutiva o Delegada	4

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	1
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	77,91%

C.1.31	Indique si están previamente	certificadas las	cuentas anuale	es individuales y	/ consolidadas	que
	se presentan al consejo para	su aprobación:				

Sí	No	X

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de tratar estas cuestiones para evitar, en lo posible, presentar las cuentas con salvedades. Con este fin, se reúne con los directivos de la compañía y con el auditor externo, tratando de que no haya disparidad de criterios en relación con la contabilidad de la compañía, evitando así las discrepancias que pudieran existir.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el punto iv) del artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo procurará formular definitivamente las Cuentas Anuales de manera que no dé lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas, si bien cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.33 ¿El sed	cretario del cor	sejo tiene la	a condición de	consejero?
----------------	------------------	---------------	----------------	------------

Sí No X

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON EMILIO LLÓRENS MARTÍNEZ	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, respecto de las relaciones con los Auditores de Cuentas:

- i) el Consejo establecerá, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas con estricto respeto a su independencia.
- ii) No se contratarán con la firma de auditoría otros servicios, distintos de los de la propia auditoría, que pudieran poner en riesgo la independencia de aquélla.
- iii) El Consejo informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad por servicios distintos de la auditoría.
- iv) El Consejo procurará formular definitivamente las Cuentas Anuales de manera que no dé lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas, si bien cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 529 Quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría elabora anualmente un informe sobre la independencia de los auditores, en base a la emisión por estos de una comunicación escrita previamente emitida por aquellos.

Con la finalidad de evitar situaciones de amenaza de familiaridad que pudieran comprometer la independencia de la auditoría, para este ejercicio, de conformidad con lo que prevé la Ley de Auditoría, habiendo alcanzado el plazo máximo de 10 años de contratación de los antiguos auditores ERNST & YOUNG, la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 21 de junio de 2017, a propuesta del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, aprobó el nombramiento de nuevos auditores para los próximos tres ejercicios.

	al auditor entrante y saliente:			
	Sí X	No		
	Auditor saliente	Auditor entran	te	
	ERNST&YOUNG, S.L.	BDO AUDITORES, S.L.		
	En el caso de que hubieran existido desacuerdo de los mismos:	os con el auditor saliente, ex	plique el c	ontenido
	Sí 🗌	No X		
C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros traba los de auditoría y en ese caso declare el importe y el porcentaje que supone sobre los honorarios	de los honorarios recibidos	por dichos	s trabajos
	Sí 📗	No X		
C.1.38	Indique si el informe de auditoría de las cuentas a o salvedades. En su caso, indique las razones o para explicar el contenido y alcance de dichas r	dadas por el presidente del d	•	
	Sí 🗌	No X		
C.1.39	Indique el número de ejercicios que la firma acrealizando la auditoría de las cuentas anuales del porcentaje que representa el número de ejercicios en los que la sobre el número total de ejercicios en los que la	de la sociedad y/o su grupo. cicios auditados por la actua	Asimismo I firma de	o, indique auditoría
			Sociedad	Grupo
	Número de ejercicios ininterrumpidos		1	1
	Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / l ha sido auditada (en %)	Nº de ejercicios que la sociedad	3,70%	7,17%
C.1.40		No	eros pueda	an contar
	Detalle el pro		intograntes	401
	De conformidad con lo previsto en el artículo 25 iii) del Reglame Consejo podrán solicitar la contratación, con cargo a la Sociedar para que les asesoren en el desempeño de sus funciones, siem cierto relieve y complejidad.	d, de asesores legales, contables, fina	ncieros u otro	s expertos

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique

con la información neo tiempo suficiente:	esaria para prepara	ar las reuniones de los órganos de administración	con
S	í X	No	
	Detall	le el procedimiento	
		glamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán e puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.	
	aso, dimitir en aque	d ha establecido reglas que obliguen a los conseje ellos supuestos que puedan perjudicar al crédit	
S	í X	No	
	F		
	sto en el artículo 13 del Reg	plique las reglas glamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán e puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.	
resultado procesado o	se ha dictado contr	administración ha informado a la sociedad que ra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de Ley de Sociedades de Capital:	
S	í	No X	
explique de forma razo en su cargo o, en su ca	onada la decisión ton aso, exponga las act	ha analizado el caso. Si la respuesta es afirma mada sobre si procede o no que el consejero conti tuaciones realizadas por el consejo de administrad tenga previsto realizar.	inúe
	an en caso de can	va celebrado la sociedad y que entren en vigor, sombio de control de la sociedad a raíz de una ofo	
No los ha habido.			
cargos de administrac de garantía o blindaje,	ión y dirección o em , cuando éstos dimita	e forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y npleados que dispongan indemnizaciones, cláusu can o sean despedidos de forma improcedente o s otivo de una oferta pública de adquisición u otro	ulas si la
Número de beneficia	rios: 1		
Tipo de benefici	iario:		
Consejero Delega	ado		
Descrinción del			

De conformidad con lo indicado en el Informe Anual de Remuneraciones, en el ejercicio 2017, no existen indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como Consejero; a excepción de lo establecido para el Consejero Delegado en su Contrato, en el que se indica que para el supuesto de resolución contractual unilateral por parte de la Sociedad y sin causa justa o legal, una indemnización (con independencia de los haberes a los que tuviera derecho por todos los conceptos de retribución hasta ese momento) de 5 veces la cifra de retribución de carácter no variable que percibe a la fecha el Consejero Delegado (aplicándose variación del IPC o índice sustitutivo).

Para el supuesto de cambio de control accionarial en la Sociedad y en el caso de que el Consejero Delegado decidiese no continuar en sus funciones ejecutivas, se establece una indemnización, vinculada al precio unitario de la acción de la Sociedad al momento en que se haya efectuado la operación que dio lugar al cambio de control accionarial, cuyo importe máximo será igual a las cantidades previstas en el apartado anterior.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	PRESIDENTE	Independiente
DON TRINIDAD ROIG FARRAN	VOCAL	Independiente
DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital, así como las que se recogen en le art. 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración. Dentro de estas últimas se encuentran, entre otras, las que se indicarán a continuación y que han sido desarrolladas durante el ejercicio: (i) la toma de información y supervisión de la suficiencia, adecuación y eficacia en el funcionamiento de los sistemas internos de control de los estados financieros de la Sociedad contenidos en toda la documentación contable y financiera que fuera requerida por los organismos supervisores o reguladores de la actividad de la Sociedad; (ii) La supervisión de loa totalidad de la información financiera que se remite al supervisor y al mercado; (iii) La supervisión del cumplimiento por la Sociedad y todos sus integrantes de la normativa de aplicación en las materias de conducta de Mercado de Valores, competencia, protección de datos, blanqueo de capitales y en general del cumplimiento de cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento por la Compañía; (iv) La supervisión en el cumplimiento de todas las solicitudes o requerimientos de información que se efectúen por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; (v) La supervisión del cumplimiento por parte de los Consejeros, Directivos y demás personal de los Códigos Éticos y de Conducta; (vi) La adecuación de la normativa y reglamentación interna a la que resulte de obligado cumplimiento y (vii) la realización de un informe anual sobre su actuación que se eleva al plenario del Consejo de Administración.

En cuanto a las reglas de organización, la Comisión se encuentra compuesta de tres miembros, con la categoría de Consejeros que se prevé el artículo 529 quaterdecies de la LSG. En cuanto a su funcionamiento, la Comisión se reúne periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que se tiene encomendada; siendo el número mínimo de reuniones de una por trimestre. De cada una de las reuniones mantenidas, la Comisión levanta la correspondiente acta que es aprobada bien en la misma reunión o en la inmediatamente posterior. De todos los acuerdos adoptados se informa y son puestos en conocimiento del Consejo de Administración en la primera sesión que por dicho órgano se celebra.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON TRINIDAD ROIG FARRAN
Nº de años del presidente en el cargo	1

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO	VOCAL	Dominical
DON JAVIER BAÑARES PARERA	PRESIDENTE	Independiente
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital, así como las que se recogen en el art. 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración. Dentro de estas últimas se encuentran, entre otras, y que han sido desarrolladas durante el ejercicio 2017. (i) Informar y proponer los criterios de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración; (ii) Informar y proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, de los criterios de retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones que dentro de su seno se puedan constituir; (iii) Velar por el cumplimiento por parte de los integrantes del Consejo de Administración y de sus Comisiones de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias que les afecten en el desarrollo de su actuación como administradores de la Sociedad y (iv) la realización de un informe anual sobre su actuación que se eleva al plenario del Consejo de Administración.

En cuanto a las reglas de organización, la Comisión se encuentra compuesta por cuatro miembros, con la categoría de Consejeros que prevé el artículo 529 quindecies de la LSC. En cuanto a su funcionamiento, la Comisión se reúne periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que tiene encomendadas; siendo el número de reuniones de una por trimestre. De cada una de las reuniones mantenidas, la Comisión levanta la correspondiente acta que es aprobada bien en la misma reunión o en la inmediata posterior. De todos los acuerdos adoptados se informa y son puestos en conocimiento del Consejo de Administración en la primera sesión que por dicho órgano se celebra.

Comisión Ejecutiva o Delegada

Nombre	Cargo	Categoría
DON AITOR-JON CAREAGA AZCÁRRAGA	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ AITOR BARRENECHEA DELGADO	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ ANTONIO SEGARRA TORRES	VICEPRESIDENTE	Dominical
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	PRESIDENTE	Dominical
DON JOSÉ MARÍA VIDAL VÍA	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	20,00%
% de consejeros dominicales	80,00%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De conformidad con lo que indica su propio Reglamento, que se encuentra disponible en la página web corporativa (www.grupodesa.es), las competencias de la Comisión Ejecutiva son la delegación permanente de facultades por parte del Consejo a la Comisión, que podrá comprender todas sus facultades, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables, y se estará en cada momento a los acuerdos que en cuanto a tales facultades se adopten por dicho órgano de administración. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la Comisión: (i) La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el Consejo le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitiva. Para la decisión sobre estos asuntos, la Comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el Consejo; si no hubiese instrucciones al respecto, la Comisión actuará según su leal saber y entender; y (iii) La deliberación, preparación y presentación de propuestas al Consejo sobre los asuntos reservados al mismo.

Durante el ejercicio 2017 las reuniones que se han referido básicamente al seguimiento ordinario y a la preparación y presentación de propuestas al Consejo sobre asuntos reservados al mismo.

En relación con la composición de dicho órgano, estará formada por el número de integrantes que en cada caso determine y designe el Consejo, siendo en todo caso, un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) Consejeros, formando parte de la Comisión el Consejero Delegado; serán el Presidente y Secretario del a Comisión quienes lo sean del Consejo y en ausencia o imposibilidad de ambos o de cualquiera de ellos, quienes sean Vicepresidente y Vicesecretario del Consejo. La Comisión se reunirá periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimento de sus competencias y funciones, levantándose acta de cada una de las reuniones que será aprobada bien en la misma reunión o en la inmediatamente posterior. De todos los acuerdos adoptados se informa y son puestos en conocimiento del Consejo de Administración en la primera sesión que por dicho órgano se celebra.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí	No	X

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

De conformidad con lo que se ha venido informando en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Comisión Ejecutiva Delegada se encuentra integrada por cinco miembros, siendo uno de ellos el Consejero Delegado y los cuatro consejeros restantes dominicales, si bien la participación de dos de estos últimos en la Compañía no alcanza el porcentaje suficiente para ser significativa.

Debe tenerse en cuenta que las decisiones de gestión ordinaria se realizan por el Consejero Delegado de conformidad con las facultades que tiene conferidas y, en caso de operaciones de mayor trascendencia, es el propio órgano de administración en pleno el que adopta las decisiones correspondientes; quedando las funciones de la Comisión Ejecutiva Delegada básicamente para el seguimiento de las actuaciones ordinarias que se vienen realizando, así como para el cumplimiento y/o ejecución de cuestiones expresamente delegadas por el Consejo de Administración, sin adoptar acuerdos que, salvo en caso que fuera de extrema urgencia, tengan mayor trascendencia.

Es por todo lo anterior que la Compañía entiende que no es necesario la presencia de Consejeros Independientes en la Comisión Ejecutiva y, en consecuencia, no se cuente con un reflejo del Consejo de Administración en la composición de la Comisión Ejecutiva Delegada.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017 Ejercicio 2016				Ejercic	io 2015	Ejercicio 2014	
	Número	%	Número %		Número %		Número %	
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Comisión Ejecutiva o Delegada	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

- C.2.3 Apartado derogado
- C.2.4 Apartado derogado.
- C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El funcionamiento de las Comisiones "de Auditoría y Cumplimiento" y "de Nombramientos y Retribuciones" se encuentran reguladas en el artículo 18.2 y 18.3, respectivamente, del Reglamento del Consejo de Administración y no han sufrido cambios durante el ejercicio 2017 tras la adaptación en 2015 a las nuevas exigencias de la Ley de Sociedades de Capital (introducidas mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre), estando disponible en la página web corporativa de la Compañía (www.grupodesa.com)

En cuanto al Reglamento de la Comisión Ejecutiva, se encuentra también disponible en la página web corporativa de la Compañía, no habiendo sufrido modificación alguna durante el ejercicio 2017.

Al cierre de cada ejercicio, cada una de las comisiones elabora un informe anual sobre su funcionamiento que se somete a la información del Consejo de Administración de la Compañía.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

De conformidad con lo previsto en le artículo 24.iii) del Reglamento del Consejo de Administración la aprobación de operaciones con partes vinculadas debe ser previamente revisada e informada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento todo ello con abstención del consejo afectado.

- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
 - 39 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 24 iii) del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán comunicar al Consejo las situaciones de conflicto que pudiera tener con el interés de la Sociedad, quién, si lo estima necesario, solicitará el parecer de la Comisión de Auditoria y Cumplimiento.

Asimismo, el Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones, y en su caso, en las votaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta. También el Consejero deberá abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad, sin previamente haber informado al Consejo de Administración y sin la aprobación de la transacción por éste.

Se entenderá, igualmente, que existe interés personal del Consejero cuando un asunto afecte a un miembro de su familia o a una entidad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

En este caso, el Consejo, podrá autorizar al Consejero, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social y que cumple con las prescripciones establecidas en el artículo 229 LFC; previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El sistema de gestión de riesgos del grupo DESA abarca a todas sus divisiones, en todos los países en los que desarrolla sus actividades de negocio. De acuerdo con los objetivos del Grupo, la dirección de la Compañía define los ámbitos que requieren una vigilancia y seguimiento de los riesgos inherentes en los proyectos y planes de acción, elaborando finalmente un mapa de riesgos con sus indicadores de gestión.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba y revisa periódicamente el mapa de riesgos, sugiere mejoras y vela por que se disponga de todos los medios humanos, materiales y técnicos para una gestión de riesgos eficaz.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Consejo de Administración: Responsable de la definición de la política de control de riesgos y de su implementación aprobando la dotación de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Responsable de la supervisión periódica y cumplimiento del sistema de control de riesgos. Sugiere planes de mejora para aprobación del Consejo de Administración.

Dirección General: De acuerdo con los proyectos y planes de acción es responsable, junto con los directores funcionales, de identificar y estudiar los riesgos, estableciendo los distintos mapas de riesgos y niveles de criticidad, que eleva a la Comisión de Auditoría para, en su caso, su aprobación.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los objetivos de negocio pueden verse afectados por los siguientes riesgos principales:

RIESGOS DE CAPITAL HUMANO: Se parte de la base de contar en todo momento con capital humano cualificado -en todos los distintos niveles de personal-, a fin de poder desarrollar, efectivamente y con mejora constante, las actividades propias de la Sociedad, manteniendo así las ventajas competitivas. En ese sentido se cumple la normativa laboral respecto al personal, siendo función asignada al Consejo de Administración las cuestiones relacionadas con este ámbito y sin perjuicio de las facultades de dirección y gestión directa del Consejero Delegado, como primer ejecutivo de la Sociedad, y del resto del equipo directivo.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO: El riesgo en este ámbito puede ser doble:

a) riesgo derivado del tipo de cambio, atendidas las transacciones que se realizan en importaciones y que estas tienen como moneda corriente el dólar americano. Las fluctuaciones de dicha moneda pueden suponer desviaciones en las previsiones, si bien dado que la operativa importadora es a corto plazo y recurrente, sólo se acude a coberturas de cambio, cuando se prevé que pueda existir una situación de desviación fuera de los parámetros que se estiman normales en base a los antecedentes de importación de la Sociedad.

b) riesgo de impago o morosidad, el porcentaje de impagados al vencimiento de las obligaciones en DESA es relativamente muy bajo, por lo que, aun existiendo, no se estima relevante, ni hay, en principio, establecido un sistema de cobertura de dicho riesgo con entidades aseguradoras.

Los informes periódicos de carácter económico y financiero que deben someterse al organismo regulador, son preparados por los servicios administrativos de la Sociedad y sometidos a revisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, debiendo ser aprobados posteriormente por el Consejo de Administración.

RIESGOS DEL ENTORNO, DESA, tanto a nivel del sector concreto de negocios en el que desarrolla su actividad, como a nivel general de la Economía, tiene los riesgos asociados a la evolución de los mercados.

En términos más generales, los servicios administrativos y la Dirección General controlan con regularidad periódica, la evolución general de la Sociedad y el cumplimento de los objetivos y presupuestos fijados al inicio de cada ejercicio, identificando aquellas circunstancias externas y/o internas que inciden en ello y proponiendo a los órganos de decisión las medidas que corresponda, en su caso, adoptar.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La confección del mapa de riesgos de las actividades de negocio del Grupo comporta establecer los grados de criticidad de los riesgos definidos estableciendo una escala de mayor a menor relevancia de acuerdo con un conjunto de criterios: económicos, éticos, obligaciones legales y fiscales, de notoriedad, etc.

Para aquellos riesgos de mayor relevancia, debido a las consecuencias de su posible materialización en el cumplimiento de los objetivos, se definen niveles de tolerancia que comportan determinados planes de acción en los que se establecen responsables, plazos de actuación, indicadores para el seguimiento e información a elevar a los niveles de gobierno correspondientes para la toma de decisiones.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

La situación de una mayor estabilidad de la actividad económica en España durante el último ejercicio, ha comportado una consolidación de los planes de ajustes acometidos en ejercicios anteriores, así como la búsqueda de nuevos proyectos de negocio, que puedan garantizar la inercia actual.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El modelo de gestión de riesgos contempla distintos niveles de supervisión y define los planes de acción o respuesta en aquellos riesgos clasificados como relevantes de acuerdo con unos niveles de criticidad. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe información trimestral que elabora la dirección de la Compañía.

Los planes de acción contemplan la asignación de responsabilidades en los diferentes niveles de la organización, la confección de plazos para los distintos hitos, los indicadores de seguimiento y la información a trasladar a las distintas instancias de gobierno.

Dichos planes de respuesta en la coyuntura económica actual se mueven en dos direcciones: una mayor internacionalización del Grupo mediante operaciones corporativas que disminuyan el riesgo de concentración geográfica; y una búsqueda de la eficiencia en las operaciones dirigida a la disminución de los costes fijos que permitan al Grupo alcanzar la rentabilidad por esta vía cuando no es posible hacerlo mediante el crecimiento.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Interno de Información Financiera (SCIIF) del Grupo DESA es el conjunto de procesos por los cuales el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, la alta dirección y la dirección financiera y contable, revisan la información de carácter económico financiero y patrimonial a fin de proporcionar una seguridad razonable de dicha información a efectos de su publicación en el mercado.

Las responsabilidades de control interno sobre la información financiera se resume de la siguiente manera:

- a) Consejo de Administración: El Consejo de Administración es el principal responsable de toda la información regulada que el Grupo traslada a los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera y de que su SCIIF sea adecuado y eficaz (art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración).
- b) Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Esta Comisión se encarga de la supervisión y control de la eficacia del SCIIF (de conformidad con el art. 23.3 de los Estatutos Sociales y artículo 18.2.1 del Reglamento del Consejo de Administración). c) El Consejero Delegado y la Dirección Financiera son los encargados y, en su caso responsables, de las propuestas concretas de mejora, del mantenimiento del sistema de control interno y de la implementación de aquellas cuestiones que se consideren convenientes a tal finalidad.
- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Salvo en lo que se refiere a las facultades indelegables del Consejo de Administración, el Consejero Delegado tiene asignadas las responsabilidades de diseño, implementación y revisión del SCIIF, de la estructura organizativa interna, de los modelos relacionales (asignación y reparto de responsabilidades); reportando al Consejo y Comisión de Auditoría en base a las funciones que tienen asignadas los mismos.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Desa cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, que determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones descritas en el mismo así como con el tratamiento, utilización y divulgación de información relevante, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades de la Sociedad y la adecuada información y protección de los inversores.

Dicho Reglamento es complementario de los Códigos de Conducta establecidos o que se puedan establecer por la normativa de aplicación; y, en especial, el Código General de Conducta de los Mercados de Valores y normas de desarrollo, que serán de estricto cumplimiento por parte de la Sociedad.

El órgano de seguimiento y supervisión del cumplimento del contenido de este Reglamento es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Sociedad cuenta con tres mecanismos que permiten comunicar de forma confidencial y anónima todas las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los programas de formación y actualización se promueven y prevén dentro de las políticas de la formación continuada de sus empleados y directivos que son clave en aquellos aspectos que afectan a la elaboración de la información financiera del Grupo DESA. En esta linea, resulta muy relevante proporcionar una formación profunda y actualizada en materia de normativa contable y normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, que garantice que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

No existe un proceso documentado, si bien tanto la Comisión de Auditoría como el Consejero Delegado y la Dirección Financiera realizan periódicamente análisis para identificar aquellos posibles riesgos de error en la información financiera del grupo DESA.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Estos procesos se realizan cuando menos cuatro veces para cada ejercicio. En el supuesto que se detectaran errores o riesgos de errores en el sistema se activan los mecanismos para la más inmediata subsanación y/o corrección del sistema. Todo ello sin perjuicio de que la información que se emite al mercado (trimestral, semestral y anualmente) se revisa puntualmente antes de dicha emisión por parte de la dirección financiera y del Comité de Auditoría atendida las funciones de este último de supervisar el SCIIF para asegurar la fiabilidad de la información financiera.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación del Grupo DESA es sencillo y no se ve la necesidad de dicho proceso.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Debido al tamaño y naturaleza de los negocios del Grupo el mapa de riesgos no comporta gran complejidad, pero sí una gran interrelación.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Los procedimientos del Grupo DESA existentes en la elaboración de la información financiera que se reporta al mercado prevén elementos de control para evitar el riesgo de errores materiales.

Además de los controles establecidos que minimicen los riesgos de error en áreas clave (principalmente activos y pasivos circulantes), existen procedimientos de control sobre el proceso de cierre, de consolidación de la información financiera y juicios o estimaciones relevantes.

El área financiero-contable, una vez realizados los cierres periódicos, ejecuta los controles previstos a fin de detectar los posibles errores materiales en la información elaborada. El Director Financiero realiza una última supervisión. La dirección financiera elabora además una información analítica complementaria con indicadores de gestión y control para una mejor comprensión de la situación de los riesgos por parte del Consejo de Administración.

La información consolidada y la de las sociedades individuales es revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su verificación previa al envío al Consejo de Administración para su aprobación definitiva.

Por último, el Informe Financiero del Grupo Desa se audita por los auditores de la Compañía antes de su remisión al mercado, sin que las mismas hayan contenido salvedades en su correspondiente informe de auditoría, desde que sus acciones cotizan en el mercado, hasta la fecha.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo DESA cuenta con un protocolo de seguridad y control de los sistemas y redes informáticos con el fin de salvaguardar la información de cualquier amenaza interna o externa y alcanza los siguientes ámbitos:

Registro y controles de acceso a los sistemas de información conforme a la Política de Identificación y Autentificación (contraseñas).

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La subcontratación a terceros que puedan afectar a los estados financieros se limita a la preparación de impuestos de la sociedad y al área laboral (altas y bajas) y no tiene un efecto significativo sobre los estados financieros ya que son empresas de reconocido prestigio y sus valoraciones son examinadas por la Dirección Financiera.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación recae en primera lugar en la Dirección Financiera.

Si bien, el Comité de Auditoría y Cumplimiento participa activamente en la actualización y revisión de las políticas contables además de resolver las dudas de interpretación que, en su caso, puedan surgir.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los servicios centrales del Grupo Desa (administración, compras, comercial nacional e internacional, calidad y auditoria) están localizados en la sede de Viladecans (Barcelona) lo que facilita el contacto entre departamentos y la comunicación permanente y fluida.

Toda la información financiera de todas las sociedades del Grupo se prepara con las mismas herramientas de gestión. Los planes contables de todas las sociedades son equivalentes y existe una única herramienta de reporting que sirve de base para la preparación y gestión de la información financiera. Asimismo, tiene diseñados e implementados diversos controles sobre la realización automática por parte del sistema de determinados asientos de consolidación y análisis de variaciones de las partidas patrimoniales. Por lo tanto, toda la información financiera del Grupo se prepara de forma uniforme lo que facilita la captura y utilización de la información en todos los niveles de la Organización de manera precisa y oportuna para el cumplimiento de los plazos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De conformidad con el artículo 2.1. del Reglamento de la Comisión de Auditoría entre sus funciones destaca la siguiente: "La toma de información y supervisión de la suficiencia, adecuación y eficacia en el funcionamiento de los sistemas internos de control de los estados financieros del la SOCIEDAD contenidos en toda la documentación contable y financiera que fuera requerida por los organismos supervisores o reguladores del sector de actividades de la SOCIEDAD."

Atendida la dimensión de la Compañía la función de auditoría interna se realiza directamente por la Comisión de Auditoría. Elaborándose cada ejercicio un informe de actividades del ejercicio cerrado y un plan de trabajo para el ejercicio en curso.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las

debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En las actividades de la Comisión de Auditoría se incluyen entre otras cuestiones la revisión de los cierres contables, la supervisión de los controles generales sobre los sistemas de información y revisión de las áreas más relevantes del Grupo DESA.

De conformidad con el artículo 3.ii y iii del Reglamento de la Comisión de Auditoría entre sus funciones destacan las siguientes:

"ii. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos. En cualquier caso, se velará por la independencia de los Auditores Externos y el respeto a las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites de concentración del negocio del auditor y, en general, las normas que aseguren la citada independencia; informándose en la Memoria Anual de los honorarios pagados a la firma auditora por la realización de los informes de auditoría y sobre sus honorarios por otros servicios distintos de la misma. iii. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa."

El auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Dirección Financiera, con quien mantiene una comunicación fluida y

El auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Dirección Financiera, con quien mantiene una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como para la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo.

En particular, se mantienen reuniones periódicas con motivo de la planificación del trabajo de auditoría para el año en curso, resultados de la revisión preliminar antes del cierre del ejercicio social y en cualquier caso siempre al cierre del ejercicio antes del Consejo de Administración que formula las cuentas anuales.

Asimismo, durante el ejercicio en curso se mantiene una comunicación fluida por novedades legislativas significativas o transacciones relevantes.

Por su parte la Comisión de Auditoría se reúne con los auditores externos al menos una vez al año. En esta reunión los auditores informan a la Comisión sobre las debilidades de control interno y sobre otros aspectos relevantes que se hayan detectado en el alcance de su trabajo y sus recomendaciones.

F.6 Otra información relevante

No la hay

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF correspondiente al ejercicio 2017 no ha sido sometida a revisión por el Auditor externo atendido el tamaño y estructura actual de la Compañía.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

mediante la a			•		•	icuit e ii ia	torria ut	s com	ioi de la	Sociedad
		Cumple	X		I	Explique				
2. Que cuando o precisión:	oticen I	a socieda	d matriz y ı	una socieda	nd depen	ndiente an	nbas de	finan	públicar	nente con
a) Las respe la socieda			ctividad y e tizada con l			_		e ella:	s, así co	mo las de
b) Los mecar	nismos p	orevistos p	ara resolve	r los eventu	ales conf	flictos de i	nterés q	lue pu	edan pre	esentarse.
Cump	le	Cumple	e parcialmente		Explique [No aplid	cable	X	
3. Que durante la informe anua a los accionis sociedad y, e	l de gob stas, cor	ierno corp n suficient	orativo, el p	residente d	el conse	jo de adm	inistrac	ión inf	orme ve	rbalmente
a) De los car	nbios a	caecidos o	desde la an	terior junta	general d	ordinaria.				
b) De los mo Código de			por los que ativo y, si ex		•	-				
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente		E	Explique			
4. Que la socieda institucionale mercado y de	s y ases	sores de v	oto que se	a plenamen	te respet	tuosa con	las nor	mas o	contra el	
Y que la socie a la forma en de llevarla a	que la r	.				•	-			
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente		E	Explique			
5. Que el consejo para emitir ao importe supe	cciones	o valores	convertibles	s con exclus	sión del c	derecho de		_		
Y que cuano convertibles o en su página	con excl	usión del	derecho de	suscripción	preferer	nte, la soc	iedad p	ubliqu	e inmed	iatamente
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente		E	Explique			
6. Que las socie preceptiva o junta general	voluntar	ia, los pub	oliquen en s	u página w	eb con a	ntelación			-	
a) Informe so	bre la i	ndepende	ncia del au	ditor.						

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir

	d) Informe s	obre la p	oolítica de	e responsabili	dad social	corpora	ativa.				
		Cumple		Cumple	parcialmente	X		Explique			
	Los informes de Administración se contiene.	e la Comisió de DESA no	on de Auditor o se publican	ía y de la Comisión n en la página web	n de Nombrar corporativa, a	nientos y F atendida la	Retribuciones cantidad de	s que se elev información	an por ésta sensible q	as al Consejo ue en los mis	de mos
7.	Que la sociec de accionista		smita en c	directo, a trave	és de su p	ágina w	eb, la ce	lebración	de las j	untas gen	erales
			Cumple				Explique	X			
				ina web la celebra Madrid, Pamplona			rales, si bien	habilita tres	sedes par	a poder asisti	r a la
8.	supuestos e	eral de a xcepcior ditores e	nccionista nales en d	ele porque el s sin limitacio que existan s con claridad a	nes ni sal alvedades	lvedade s, tanto	s en el ir el presid	nforme de ente de la	auditora comis	ría y que, sión de au	en los ditoría
		Cumple	X	Cumple	parcialmente			Explique			
9.		á para a	creditar la	en su página v a titularidad d egación del d	e acccion	es, el de		-	-	-	
	•	•		edimientos far orma no discr			encia y el	l ejercicio	de sus	derechos	s a los
		Cumple	X	Cumple	parcialmente			Explique			
10). Que cuando general de a acuerdo, la s	accionist	as, el der	legitimado ha recho a comp							
	a) Difunda d	le inmed	liato tales	puntos comp	lementari	os y nue	evas prop	uestas de	e acuer	do.	
	con las n	nodificac as alter¬	ciones pre	tarjeta de asis ecisas para q e acuerdo en	ue pueda	n votars	se los nu	evos pun	tos del	orden del	l día y
	voto que a	a las forr	nuladas p	o propuestas oor el consejo ntido del voto	de admini		-			_	
				nta general de propuestas a			nunique	el desglo	se del v	voto sobre	e tales
	Cump	ple	Cump	le parcialmente		Explique		No aplic	able X		

	 Que, en el caso de que la saccionistas, establezca, con sea estable. 				
	Cumple Cum	nple parcialmente	Explique	No aplicable	X
	 Que el consejo de administr de criterio, dispense el mism por el interés social, entendique promueva su continuida 	o trato a todos los accido como la consecució	onistas que se h n de un negocio	nallen en la misma o rentable y soste	posición y se guíe nible a largo plazo,
	Y que en la búsqueda del comportamiento basado en comúnmente aceptadas, pro intereses de sus empleados, puedan verse afectados, as su conjunto y en el medio ar	la buena fe, la ética cure conciliar el propio sus proveedores, sus como el impacto de l	y el respeto a interés social co clientes y los de	los usos y a las on, según corresp e los restantes gru	buenas prácticas onda, los legítimos pos de interés que
	Cumple X	Cumple parcialmen	te	Explique	
	3. Que el consejo de administ participativo, lo que hace ac	•		•	onamiento eficaz y
	Cumple	X	Expliqu	ue 🗌	
14.	4. Que el consejo de administr	ación apruebe una pol	ítica de selecció	ón de consejeros o	que:
	a) Sea concreta y verificable).			
	b) Asegure que las propuest las necesidades del cons		reelección se fu	undamenten en ur	n análisis previo de
	c) Favorezca la diversidad d	e conocimientos, expe	riencias y géne	ro.	
	Que el resultado del análisis informe justificativo de la con accionistas a la que se some	misión de nombramien	tos que se publ	lique al convocar	la junta general de
	Y que la política de selección consejeras represente, al mo		•	•	
	La comisión de nombramie consejeros y se informará de		•	•	a de selección de
	Cumple	Cumple parcialmen	te X	Explique	
	Como en ejercicios anteriores, el Con de selección no adolezcan de sesgos potenciales candidatos, siempre que de 2017 se reeligió a Dña. Débora Mo reuniones, presentó su dimisión al ca	implícitos que obstaculicen la reúnan el perfil buscado. A tal o prera como Consejera, si bien,	selección de Conseje efecto en la Junta Ger por motivos de índole	ras; promoviendo la incl neral de Accionistas cele	usión de mujeres en los ebrada el 21 de junio
15.	5. Que los consejeros domini	cales e independiente	s constituyan ι	una amplia mayo	ría del consejo de

administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

	Cumple X Cumple parcialmente Explique
16.	Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayo que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el rest del capital.
	Este criterio podrá atenuarse:
	a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariale que tengan legalmente la consideración de significativas.
	b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en consejo de administración y no existan vínculos entre sí.
	Cumple X Explique
17.	Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.
	Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuent con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, e número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.
	Cumple X Explique
18.	Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguient información sobre sus consejeros:
	a) Perfil profesional y biográfico.
	b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, as como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
	c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejero dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
	d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriore reelecciones.
	e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
19.	Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia d accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por la que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes d accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubiera designado consejeros dominicales.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
20.	Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien represente transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija le reducción del número de sus consejeros dominicales.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

21	causa, apreciada En particular, se o o contraiga nuev funciones propias	del período estato por el consejo dentenderá que es as obligaciones s del cargo de co rcunstancias que	utario para el que le administració kiste justa causa que le impidan onsejero, incum le hagan perde	separación de ning e hubiera sido nomb n previo informe de a cuando el consejo dedicar el tiempo pla los deberes infer su condición de i	orado, salvo cua e la comisión dero pase a ocu necesario al de nerentes a su	ando concurra justa le nombramientos par nuevos cargos desempeño de las cargo o incurra er
	públicas de adqui en la estructura	isición, fusiones de capital de la	u otras operacio sociedad, cuar	ejeros independient nes corporativas si ndo tales cambios e proporcionalidad s	milares que su en la estructu	pongan un cambic ra del consejo de
		Cumple X		Explique		
22		estos que puedar ar al consejo de	n perjudicar al cr administración	édito y reputación de las causas pen	de la sociedad	y, en particular, les
	alguno de los del caso tan pronto c	litos señalados e omo sea posible continúe en su c	n la legislación y, a la vista de s argo. Y que de	dictara contra él a societaria, el cons sus circunstancias todo ello el consejo corporativo.	ejo de adminis concretas, dec	tración examine e da si procede o no
	Cum	ple X	Cumple parcialme	nte 🗌	Explique	
23	hagan, de forma	tida al consejo de especial, los inc eses, cuando se	e administración dependientes y de e trate de decis	oposición cuando puede ser contraria demás consejeros iones que puedar	a al interés soci a quienes no	al. Y que otro tanto afecte el potencia
	el consejero hubie	era formulado se	rias reservas, es	e decisiones significate saque las concluses refiere la recomme	usiones que pr	ocedan y, si optara
	Esta recomendad condición de cons		oién al secretario	o del consejo de ad	dministración, a	aunque no tenga la
	Cumple	Cumple par	cialmente	Explique	No aplicable	X
24		explique las razo que, sin perjuicio	nes en una cart de que dicho c	a que remitirá a to ese se comunique	dos los miemb	ros del consejo de
	Cumple >	Cumple par	cialmente	Explique	No aplicable	
25	5. Que la comisión disponibilidad de			le que los consejer o de sus funciones		os tienen suficiente

	Y que el regla pueden forma				ro máximo d	de consejos de sociedades de los c	lue
	(Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	
	formar parte sus c de las diferentes s y de la información pudiera acontecer	onsejeros esiones o n que se , tiene cla	s. Respecto a la Co que se desarrollan a circula entre todos l	misión de Nombramiento a lo largo del ejercicio tan os Consejeros sobre la s	s y Retribucione to del Consejo d ituación general	s de sociedades cotizadas de los que pueden es y a través de sus diferentes sesiones así com le Administración como del resto de comisiones del Grupo y/o de cualquier hecho relevante que nte para informarse y analizar cualquier asunto	
26.	funciones y, a	l meno ercicio,	s, ocho veces pudiendo cada	al año, siguiendo	el programa	isa para desempeñar con eficacia s a de fechas y asuntos que establez roponer otros puntos del orden del o	ca
	(Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	
		estableci	da una agenda fija d			misión Ejecutiva, el Consejo de Administración ser ampliadas en función de las necesidades d	е
27.		al de g		•		s indispensables y se cuantifiquen producirse, se otorgue representac	
	(Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	
			onsejeros se reduce , ello se realiza cua		s y se cuantifican	en el presente Informe, y si bien no siempre se	
28.	caso de los co	onsejer de adı	ros, sobre la m	narcha de la socie	dad y tales	ación sobre alguna propuesta o, er preocupaciones no queden resuel a manifestado, se deje constancia	tas
	Cumple	X	Cumple parci	ialmente	Explique	No aplicable	
29	asesoramiento	preci	so para el cu		us funciones	e los consejeros puedan obtener s incluyendo, si así lo exigieran	
	(Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
30.	sus funciones	, las s	sociedades of		los conseje	a los consejeros para el ejercicio eros programas de actualización	
		Cumple	e X	Explique		No aplicable	

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.						
consejo de a	dminist nto prev	ración decisione io y expreso de	s o acuerdos q	ue no figuraran	en el orden del d	a la aprobación del día, será preciso el e se dejará debida
	Cumple	X	Cumple parcialmente	e	Explique	
	los acci	onistas significa				ccionariado y de la ón tengan sobre la
	Cumple	X	Cumple parcialment	e 🗌	Explique	
de ejercer la administració del consejo, dirección del tiempo de di	s funcio ón un pi así coi consejo scusión	ones que tiene le rograma de fech mo, en su caso o y de la efectivi	gal y estatutarionas y asuntos a la del primer dad de su funcions estratégicas,	amente atribuid tratar; organice ejecutivo de la onamiento; se a y acuerde y rev	as, prepare y sor e y coordine la ev a sociedad; sea asegure de que s vise los programa	nistración, además meta al consejo de valuación periódica responsable de la e dedica suficiente as de actualización
	Cumple	X	Cumple parcialment	е 🗌	Explique	
administracion presidir el con existir; hace inversores y	ón, ader ensejo d ese eco accionis nes, en	más de las facul le administración de las preocupa stas para conoce particular, en re	tades que le con en ausencia de los esciones de los es res sus puntos de los es reus puntos de los es reus puntos de los es reus puntos de la contra del contra de la contra del contra de la contra del co	orresponden leg el presidente y consejeros no e e vista a efectos	almente, le atrib de los vicepresio ejecutivos; mante de formarse una	o del consejo de uya las siguientes: dentes, en caso de ener contactos con a opinión sobre sus dad; y coordinar el
Cump	ole	Cumple parcial	Imente	Explique	No aplicable	X
y decisiones	el cons	•	ación tenga pre	esentes las reco	mendaciones so	en sus actuaciones obre buen gobierno
		Cumple X		Expliqu	е	
acción que c a) La calidad	orrija la d y eficie	administración e s deficiencias de encia del funcior o y la composicio	etectadas respe namiento del co	cto de: nsejo de admini		u caso, un plan de
•		la composición y			administración.	
d) El desem	peño de	el presidente del	consejo de adn	ninistración y de	el primer ejecutivo	o de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo. Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos. Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos. Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo. El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple parcialmente Cumple Explique El vigente Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 25 el derecho de los integrantes del Consejo de recabar cuanta información se estime necesaria sobre la situación y marcha de la Sociedad (en ningún caso se ha limitado o prohibido esta información), a fin de que éstos desempeñen profesional y responsablemente su cargo, arbitrándose los medios necesarios materiales, humanos y tecnológicos- para dicho acceso. Este derecho, paralelo a las obligaciones generales de los Consejeros (contenidas en el artículo 23 del mencionado Reglamento interno) son la base de la calidad y eficacia en el funcionamiento interno del plenario y de sus comisiones. Así y como medida de control, el citado artículo 23 en su apartado iii) prescribe la evaluación del Consejo en pleno sobre dicha calidad y eficiencia. Los instrumentos para ello, son los trabajos que a lo largo del ejercicio desarrollan, dentro y fuera del plenario y de las respectivas comisiones, sus integrantes y que coadyuvan, no sólo a la labor de los órganos y personas de la dirección y gestión directas del Grupo, sino a la preparación, explicaciones y tomas de decisiones responsables en los órganos de gobierno que correspondan. El Consejo de Administración, no sólo hace una labor de evaluación anual (a través, entre otras, del análisis y toma de razón de las respectivos Informes Anuales de actividades del ejercicio y plan de trabajo para el ejercicio siguiente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de la Comisión Ejecutiva Delegada y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento), sino que analiza las necesidades

ejecutivo de la Sociedad y del Grupo.

Hasta la fecha no se ha estimado necesario –y por tanto no está previsto- contar con la colaboración de asesores o consultores externos para realizar dicha revisión, aunque esta cuestión es tenida en cuenta por si fuera conveniente para el mejor desarrollo de las funciones

de cada una de ellas si así fuese conveniente (en cuanto a composición y funcionamiento) y los desempeños de todos los Consejeros, especialmente del Presidente del Consejo, de los Presidentes de las respectivas Comisiones y del Consejo Delgado como primer

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

de administración por parte de los Consejeros.

Cumple	Cumple parcialmente	X	Explique	No aplicable	

La composición de la Comisión Ejecutiva Delegada es de cuatro Consejeros Dominicales y un Consejero Ejecutivo; siendo el Presidente y el Secretario los mismos que lo son del Consejo de Administración.

No se ha estimado necesario incluir a los consejeros independientes atendido que ejercen sus cargos en las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría y Cumplimiento y en el seno del Consejo de Administración, reservándose la Comisión Ejecutiva las facultades de gestión ordinaria de la Compañía.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple	Cumple parcialmente	X	Explique	No aplicable	

Si bien las Actas de la Comisión Ejecutiva Delegada no se circulan físicamente ente todos los miembros del Consejo de Administración, éstos son informados en cada sesión de las cuestiones tratadas y los acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Delegadas celebradas desde su última reunión, encontrándose éstas siempre a su disposición.

	y que la mayoría de				d, auditoria o gestión de riesgos s.	3,
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
40.	auditoría interna que	e vele por el bue	n funcionamiento	de los sistemas	a unidad que asuma la función d de información y control interno o del de la comisión de auditoría	у
	Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	
	Atendida la reducida dime siendo sus funciones ejero	•	•	0 1	ue ejerza las funciones de auditoría interna,	
41.	-	anual de trabaj	o, informe directa	mente de las inc	a interna presente a la comisió idencias que se presenten en s s.	
	Cumple	Cumple parcia	lmente	Explique	No aplicable X	
42.	. Que, además de las	previstas en la le	ey, correspondan	a la comisión de a	auditoría las siguientes funciones	s:

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo

- 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

	de se	rvicio	s dist	sociedad y el intos a los de s demás norr	auditoría, lo	os límites	a la cond	centració	n del		
	Cu	ımple		Cun	nple parcialmen	te X		Explique			
	Como se ha indicad	o en ar	nteriores	apartados, la fund	ción de auditoría	interna se o	desarrolla dir	ectamente po	or la Co	omisión de A	uditoría.
43.	. Que la comisiór disponer que co			•		-		directivo	de la	sociedad	, e incluso
	Си	ımple	X	Cun	nple parcialmen	te 🗌		Explique			
44.	. Que la comisió y corporativas administración sobre la ecuación	que sobre	proye sus	cte realizar la condiciones e	a sociedad	para su	análisis	e inform	e pre	evio al c	onsejo de
	Cumple	X	C	Cumple parcialmen	te	Explique		No apli	cable		
45.	. Que la política	de co	ntrol y	/ gestión de r	iesgos iden	tifique al	menos:				
		ales,	media	iesgo, financi o ambientales ancie¬ros o e	s, políticos y	reputac	ionales) a	a los que	se er	frenta la	sociedad,
	b) La fijación de	el niv	el de r	riesgo que la	sociedad co	nsidere	aceptable) .			
	c) Las medidas a materializa	-	vistas	para mitigar e	el impacto d	e los ries	gos ident	tificados,	en ca	iso de qu	e llegaran
	d) Los sistemas riesgos, inclu			ación y contro asivos continç					ar y go	estionar I	os citados
	Cu	ımple	X	Cun	nple parcialmen	te 🗌		Explique			
46.	. Que bajo la sup del consejo de una unidad o de funciones:	admi	nistra	ción, exista u	na función i	nterna d	e control	y gestión	de ri	iesgos ėj	ercida por
	a) Asegurar el b se identificar a la sociedad	n, ge		namiento de l n, y cuantific					-		-
	b) Participar ac sobre su ges		nente (en la elaborad	ción de la es	strategia	de riesgo	s y en las	s deci	siones im	nportantes
	c) Velar por que el marco de			nas de contro definida por e				en los ries	sgos a	adecuada	amente en
	Cu	ımple		Cun	nple parcialmen	te X		Explique			

Tal como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrolla directamente por la Comisión de Auditoría, si bien dicho órgano se encarga de llevar a cabo directamente las referidas funciones.

nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas— se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.							
Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique			
La Comisión de Nombrar cumpliendo con lo que es					lominicales,		
48. Que las sociedades comisión de remuno			n con una comi	sión de nombrami	entos y con una		
Cum	ple	Explique	No a	aplicable X			
49. Que la comisión de ejecutivo de la so ejecutivos.		•		•	•		
Y que cualquier con por si los encuentra	•			•			
Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique			
	50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:						
a) Proponer al cons	ejo de administra	ación las condicio	nes básicas de lo	os contratos de los	altos directivos.		
b) Comprobar la ob	servancia de la	política retributiva	establecida po	r la sociedad.			
	stemas retributiv idividual sea pro	os con acciones	s y su aplicacio	los consejeros y ón, así como ga a los demás cor	rantizar que su		
d) Velar por que asesoramiento e	los eventuales externo prestado		ntereses no pe	erjudiquen la ind	ependencia del		
e) Verificar la infor los distintos do consejeros.			•	s y altos directivo al sobre remune			
Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique			
51. Que la comisión especialmente cuar			•				
Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique			
52. Que las reglas de co reglamento del con legalmente obligato	sejo de administi	ración y que sear	consistentes c	on las aplicables a	•		

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------	---------------------	----------	--------------

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
 - a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

•		eguimiento de los resu r, los riesgos asociado	•	cación de las pr	ácticas concretas		
e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.							
f) Los canales	de comunicaciór	n, participación y diálog	o con los grupo	s de interés.			
g) Las práctica integridad y		ción responsable que	eviten la manip	ulación informa	tiva y protejan la		
Cu	umple X	Cumple parcialmente		Explique			
	n la responsabil	n documento separade lidad social corporativa		•			
Cu	umple X	Cumple parcialmente		Explique			
deseado y para	retribuir la ded	sejeros sea la necesar icación, cualificación y eter la independencia d	responsabilida	d que el cargo	exija, pero no tan		
	Cumple [X	Explique				
de la sociedad opciones o dere	y al desempeño echos sobre acc go plazo tales c	sejeros ejecutivos las o o personal, así como l iones o instrumentos ro omo planes de pensio	a remuneraciór eferenciados al	n mediante entr valor de la acci	ega de acciones, ón y los sistemas		
se condicione a	que las manter que el consejero	de acciones como rem ngan hasta su cese cor necesite enajenar, en	no consejeros.	Lo anterior no s	erá de aplicación		
Cu	umple X	Cumple parcialmente		Explique			
cautelas técnica profesional de s	as precisas para sus beneficiarios	ones variables, las po asegurar que tales rem s y no derivan solamen iñía o de otras circunst	uneraciones gu te de la evolucio	ardan relación d ón general de lo	con el rendimiento		
Y, en particular	, que los compo	nentes variables de las	remuneracione	es:			
•		de rendimiento que s asumido para la obter	•	•	oles y que dichos		
para la crea	ción de valor a	de la empresa e incluy largo plazo, como el c sus políticas para el co	umplimiento de	e las reglas y lo			
plazo, que p de tiempo su los elemento	ermitan remune uficiente para ap	de un equilibrio entre el erar el rendimiento por preciar su contribución e ese rendimiento no s.	un desempeño a la creación s	o continuado du ostenible de va	rante un período lor, de forma que		
Cumple	X Cumple	parcialmente E	xplique	No aplicable [

por un pe	eríodo	de tiemp						neración se difiera las condiciones de
(Cumple	X	Cumple parcialment	е 🗌	Explique		No aplicable	
			relacionadas co en el informe de					ienta las eventuales dos.
(Cumple	X	Cumple parcialmente	е 🗌	Explique		No aplicable	
		•	ante de la remur de instrumento			•	•	os esté vinculado a
(Cumple		Cumple parcialment	е 🗌	Explique	X	No aplicable	
			nsejero Ejecutivo no s dado los órganos de ç			entrega de accid	ones, sino a un	a remuneración
los sister equivaler	mas re	tributivos os veces	los consejeros	no puedar on fija anua	transfer I, ni pued	ir la propied dan ejercer l	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones es o derechos hasta
			olicación a las a cionados con su	_		sejero neces	ite enajena	ar, en su caso, para
(Cumple		Cumple parcialment	е 🗌	Explique		No aplicable	X
de los co	ompon nes de	entes va rendimie	riables de la re nto o cuando se	muneració	n cuando	el pago no	o haya est	clamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
(Cumple		Cumple parcialmente	е 🗌	Explique	X	No aplicable	
			variables se computan s con posterioridad.	sobre los resu	ltados del ej	ercicio materializ	ados, no se es	tima que los datos
de la retr	ibuciór	n total an		abonen ha	sta que l	a sociedad l	naya podid	ivalente a dos años o comprobar que el
(Cumple		Cumple parcialmente	е	Explique	X	No aplicable	
		•	de resolución en los			•	blecidos contra	actualmente, que se

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Durante el ejercicio 2017 la firma de abogados BMA ASESORES LEGALES, S.L. ha facturado por la prestación de servicios legales al Grupo un importe total de 39 mil euros de honorarios. A dicha fecha, el Socio de referencia de la indicada Firma, es accionista significativo de Desa (SARM, S.A.).

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21/03/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí	No [X	
	 '		